

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0052-R**

**Riobamba, 04 de agosto de 2021**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL  
IESS CHIMBORAZO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0052-R

Riobamba, 04 de agosto de 2021

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0052-R**

**Riobamba, 04 de agosto de 2021**

de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente*

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0052-R

Riobamba, 04 de agosto de 2021

*información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que,** en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado (...)*”;

**Que,** Mediante memorando N° IESS-SDNPSSSC-2021-0389-M del 11 de febrero de 2021, suscrito por la BQF. María Catalina Rodríguez Proaño, Subdirectora Nacional de Prestaciones de Salud del Seguro Social Campesino, remite la **validación** de ítems de

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0052-R**

**Riobamba, 04 de agosto de 2021**

medicamentos y dispositivos médicos para abastecimiento de 3 meses para la zona 3 Chimborazo, **para el tratamiento de pacientes afectados por COVID-19.**

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0052-R**

**Riobamba, 04 de agosto de 2021**

ALCOHOL ETÍLICO	LÍQUIDO TÓPICO	70%	CARTÓN X FRASCOS DE 1000ml	1049	<b>APROBADO</b>
Sales de rehidratación oral	Sólido oral (polvo)	Cloruro de sodio 2,60 g - Cloruro de potasio 1,50 g - Citrato de sodio 2,90 g - Glucosa anhidra 13,50 g	polvo para diluir	9075	<b>APROBADO</b>
Oxígeno	Gas medicinal	cilindro de acero al carbón de 0,4 m3		38	<b>APROBADO</b>
Dexametasona	Líquido parenteral	4mg/ml	caja x ampolla(s) x 1 ml	3704	<b>APROBADO</b>
Hidrocortisona	Sólido parenteral	100mg	caja x vial(es) con disolvente	1807	<b>APROBADO</b>
Prednisona	Sólido oral	5mg	caja x blíster/ristra	7347	<b>APROBADO</b>
Prednisona	Sólido oral	20mg	caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	4442	<b>APROBADO</b>
Ácido acetil salicílico	Sólido oral	100mg	caja x blíster/ristra	58360	<b>NO APROBADO. Próxima distribución</b>
Ibuprofeno	Sólido oral	400mg	caja x blíster/ristra	102610	<b>APROBADO</b>
Ibuprofeno	Líquido oral	200mg/5ml	caja x frasco x 100ml (mínimo) con dosificador	3883	<b>APROBADO</b>
Azitromicina	Sólido oral	500mg	caja x blíster/ristra	21310	<b>NO APROBADO. Próxima distribución</b>
Claritromicina	Sólido oral	500mg	caja x blíster/ristra	23470	<b>APROBADO</b>
Ipratropio bromuro	Líquido para inhalación	0,2mg/ml	caja x frasco x 200 dosis (mínimo) + dispositivo accionador	1544	<b>APROBADO</b>

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0052-R**

**Riobamba, 04 de agosto de 2021**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	TOTAL CHIMBORAZO	OBSERVACIÓN
1	<b>GUANTES DE LÁTEX TALLA GRANDE EXAMINACIÓN</b>	Guante de látex para examinación, resistente a roturas al estiramiento, ligeramente entalcado, con buen ajuste anatómico en el borde superior, no estéril.	Unidad	<b>9250</b>	<b>APROBADO</b>
2	<b>GUANTES DE LÁTEX TALLA MEDIANA EXAMINACIÓN</b>	Guante de látex para examinación, resistente a roturas al estiramiento, ligeramente entalcado, con buen ajuste anatómico en el borde superior, no estéril.	Unidad	<b>160100</b>	<b>APROBADO</b>
3	<b>GUANTES DE LÁTEX TALLA PEQUEÑA EXAMINACIÓN</b>	Guante de látex para examinación, resistente a roturas al estiramiento, ligeramente entalcado, con buen ajuste anatómico en el borde superior, no estéril.	Unidad	<b>107350</b>	<b>APROBADO</b>

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0052-R

Riobamba, 04 de agosto de 2021

4	<p><b>MASCARILLA CON MEDIO FILTRANTE 92% DE EFICACIA DE FILTRACIÓN MÍNIMA.</b></p>	<p>Respirador con medio filtrante en rangos del 97% al 92% de eficacia de filtración mínima, 8% de fuga máxima hacia el exterior. En filtración de agentes biológicos y patógenos (bacterias y virus), doble banda elástica para un mejor ajuste del respirador, lámina metálica para la nariz que permita un buen ajuste y duración, con filtro que facilite la respiración y comunicación, contra riesgo biológico. Con marcas externas de certificación NIOSH u homologación de la Unión Europea, CE.</p>	Unidad	32850	<b>APROBADO</b>
---	--	--	--------	-------	-----------------

5	<p><b>BATA MANGA LARGA, TALLA GRANDE (PARA USO DE PERSONAL)</b></p>	<p>Tela no tejida, SMS, polipropileno, polietileno 100%, gramaje mínimo 35 g/m<sup>2</sup>, laminada, resistente a fluidos corporales, ribete redondo en el cuello con dos cintas de amarre, apertura posterior con cruce, para el cierre deberá contar con tiras que al anudar generen un discreto cruce con el fin de no dejar expuesto el cuerpo del paciente, con mangas largas, puño de algodón 10 cm de largo, largo 130 cm (+/- 10 cm), ancho 160 cm (+/- 10 cm), largo de la manga 65 cm (+/- 5 cm), no estéril, descartable</p>	Unidad	22070	<b>APROBADO</b>
---	---	--	--------	-------	-----------------



**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0052-R**

**Riobamba, 04 de agosto de 2021**

<p><b>6 BATA MANGA LARGA, TALLA MEDIANA (PARA USO DE PERSONAL)</b></p>	<p>Tela no tejida, SMS, polipropileno, polietileno 100%, gramaje mínimo 35 g/m2, laminada, resistente a fluidos corporales, ribete redondo en el cuello con dos cintas de amarre, apertura posterior con cruce, para el cierre deberá contar con tiras que al anudar generen un discreto cruce con el fin de no dejar expuesto el cuerpo del paciente, con mangas largas, puño de algodón 10 cm de largo, largo 120 cm (+/- 10 cm), ancho 155 cm (+/- 10 cm), largo de la manga 55 cm (+/- 5 cm), no estéril, descartable</p>	<p>Unidad</p>	<p><b>50800</b></p>	<p><b>APROBADO</b></p>
<p><b>8 JERINGA 3 ML, 21 G, 1 1/2" - 1 1/4"</b></p>	<p>Jeringa de polipropileno, con tapa para aguja de acero inoxidable biselada de 22G longitud de 1 1/2" - 1 1/4", con adaptador luer lock, graduación imborrable y de fácil lectura, émbolo distal de caucho que permita un suave deslizamiento y no permita filtraciones, volumen residual mínimo, estéril, descartable.</p>	<p>Unidad</p>	<p><b>33150</b></p>	<p><b>APROBADO</b></p>

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0052-R**

**Riobamba, 04 de agosto de 2021**

9	<b>JERINGA 5 ML, 21 G,1 1/2" - 1 1/4".</b>	Jeringa de polipropileno, con tapa para aguja de acero inoxidable biselada de 21G longitud de 1 1/2" - 1 1/4", con adaptador luer lock, graduación imborrable y de fácil lectura, émbolo distal de caucho que permita un suave deslizamiento y no permita filtraciones, volumen residual mínimo, estéril, descartable.	Unidad	27160	<b>APROBADO</b>
10	<b>JERINGA 10 ML, 21 G,</b>	Jeringa de polipropileno, con tapa para aguja de acero inoxidable biselada de 21G longitud de 1 1/2" - 1 1/4", con adaptador luer lock, graduación imborrable y de fácil lectura, émbolo distal de caucho que permita un suave deslizamiento y no permita filtraciones, volumen residual mínimo, estéril, descartable.	Unidad	7163	<b>APROBADO</b>

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0052-R**

**Riobamba, 04 de agosto de 2021**

16	<p><b>LÁMINA EMPAPADA EN ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%</b></p>	<p>Lámina no tejida empapada en alcohol isopropílico al 70% doblada en 4 capas, dimensiones 30mm x 30 mm (doblada) y 60x 60mm (desdoblada), estéril descartable.</p>	Unidad	213900	APROBADO
17	<p><b>GORRO DE MUJER Y DE HOMBRE</b></p>	<p>De tela no tejida, SMS, polipropileno 100%, gramaje mínimo 35 g/m2, con filtro de papel absorbente en la frente, tiras para amarre, resistente a fluidos, antiestática, tamaño estándar, no estéril, descartable.</p>	Unidad	59770	APROBADO
18	<p><b>MASCARILLA QUIRÚRGICA, ELÁSTICO, TAMAÑO ESTÁNDAR</b></p>	<p>Tela no tejida polipropileno 100%, SMS, gramaje 35 g/m2, de dos capas, con filtro de tres pliegues, sujeción con elástico, con barra nasal de aluminio cubierta, resistente a fluidos, antiestática, hipoalergénica, no estéril, descartable</p>	Unidad	72620	APROBADO

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0052-R**

**Riobamba, 04 de agosto de 2021**

19	<b>MASCARILLA QUIRÚRGICA, TIRAS, TAMAÑO ESTÁNDAR</b>	Tela no tejida polipropileno 100%, SMS, gramaje 35 g/m2, de dos capas, con filtro de tres pliegues, sujeción con tiras, con barra nasal de aluminio cubierta, resistente a fluidos, antiestática, hipoalergénica, no estéril, descartable	Unidad	<b>28560</b>	<b>APROBADO</b>
----	--	---	--------	--------------	-----------------

**Que,** Mediante Memorando No. IESS-SDNPSSC-2021-0548-M de fecha 02 de marzo de 2021, suscrito por a la BQF María Catalina Rodríguez Subdirectora Nacional de Prestaciones de Salud del Seguro Social Campesino en su parte pertinente dice “En atención a Memorando Nro. IESS-UPSSCH-2021-1532 de 24 de febrero de 2021, me permito informar que la, Subdirección Nacional de Salud del Seguro Social Campesino; ha realizado un nuevo análisis técnico de la solicitud planteada por Chimborazo; evalúa y concluye que es pertinente la validación técnica, los ítems a adquirir por la zona 3 Chimborazo, para tres meses mientras se realice la compra nacional de medicamentos y dispositivos médicos.

**Que,** A través de Resolución N° IESS-UPPH-2021-0014-R de fecha 10 de mayo de 2021 suscrito por la Ing. Paula Andrea Moyano López, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Chimborazo, resuelve APROBAR LA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL IESS, correspondiente al ejercicio económico 2021.

**Que,** Mediante memorando N°. IESS-UPSSCH-2021-3525-M de fecha 04 de mayo de 2020, suscrito por la Lic. Luz Irene Endara Mazón, Enfermera 3 de la UPSSCH., remitió al Abg. Paúl Baños Avilés, Responsable de la UPSSCH de esa época, el requerimiento para la adquisición de Material de Curación Laboratorio y Rayos X (dispositivos médicos) para las 45 unidades médicas de la UPSSCH., por el valor de USD. 224.979,71 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON 71/100).

**Que,** En RESOLUCIÓN No. **RE-SERCOP-2021-0114**, Clausula “VIGÉSIMA OCTAVA (indica): Hasta que se pongan en vigencia las regulaciones señaladas en la Disposición Transitoria Vigésima Quinta, las entidades contratantes de la RPIS aplicarán las siguientes regulaciones: (numeral 2) 2. Para la adquisición de bienes estratégicos en salud por subasta inversa electrónica, las entidades contratantes observarán las siguientes

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0052-R

Riobamba, 04 de agosto de 2021

disposiciones. **(Literal d) Se podrán agrupar bienes estratégicos en salud cuyos cinco primeros dígitos del Código Único de Dispositivos Médicos – CUDIM – (Código ECRI) sean los mismos;** de acuerdo al siguiente detalle debidamente agrupado:

1. Prendas de Protección

Nro.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	BATA MANGA LARGA, TALLA MEDIANA (PARA USO DEL PERSONAL)	Tela no tejida, SMS, polipropileno, polietileno 100%, gramaje mínimo 35g/m2, laminada, resistente a fluidos corporales, ribete redondo en el cuello con dos cintas de amarre, apertura posterior con cruce, para el cierre deberá contar con tiras que al anudar generen un discreto cruce con el fin de no dejar expuesto el cuerpo del paciente, con mangas largas, puño de algodón 10 cm de largo, largo 120 cm (+/- 10 cm), ancho 155 cm (+/- 10 cm), largo de la manga 55 cm (+/- 5 cm), no estéril, descartable	UNIDAD	50.800	1,80	91.440
2	BATA MANGA LARGA, TALLA GRANDE (PARA USO DEL PERSONAL)	Tela no tejida, SMS, polipropileno, polietileno 100%, gramaje mínimo 35g/m2, laminada, resistente a fluidos corporales, ribete redondo en el cuello con dos cintas de amarre, apertura posterior con cruce, para el cierre deberá contar con tiras que al anudar generen un discreto cruce con el fin de no dejar expuesto el cuerpo del paciente, con mangas largas, puño de algodón 10 cm de largo, largo 130 cm (+/- 10 cm), ancho 160 cm (+/- 10 cm), largo de la manga 65 cm (+/- 5 cm), no estéril, descartable	UNIDAD	22.070	1,80	39.726

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0052-R**

**Riobamba, 04 de agosto de 2021**

3	<b>GORRO QUIRURGICO HOMBRE</b>	De tela no tejida, SMS, polipropileno 100%, gramaje mínimo 35 g/m2, con filtro de papel absorbente en la frente, tiras Par a amarre, resistente a fluidos, antiestática, tamaño estándar, no estéril, descartable	UNIDAD	5.000	0,19	950
4	<b>GORRO QUIRURGICO MUJER</b>	De tela no tejida, SMS, polipropileno 100%, gramaje mínimo 18 g/m2, con elástico en los bordes, plegable o no, resistente a fluidos, antiestática, tamaño estándar, no estéril, descartable	UNIDAD	54.770	0,15	8.215,5
	<b>TOTAL</b>					<b>140.331,5</b>

**1. Insumos para curación**

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0052-R**

**Riobamba, 04 de agosto de 2021**

Nro.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	<b>ESPARADRAPO MICROPOROSO 2.5 CM</b>	Esparadrapo microporoso, 2.5 cm ancho con rango de tolerancia +/- 0.5cm, longitud rango de tolerancia +/- 1m, papel a base de celulosa, con adhesivo hipoalergénico, transpirable, resistente a la humedad, descartable.	UNIDAD	90	2,20	198
2	<b>ESPARADRAPO MICROPOROSO 5 CM</b>	Esparadrapo microporoso, 5 cm ancho con rango de tolerancia +/- 0.5cm, longitud rango de tolerancia +/- 1m, papel a base de celulosa, con adhesivo hipoalergénico, transpirable, resistente a la humedad, descartable.	UNIDAD	90	4,58	412,2
3	<b>GASA DE ALGODÓN, 90 CM X 100 M, 24 HEBRAS</b>	Gasa Simple 100% de algodón hidrófilo, de 90 x 100m y de 1800-2500 g. buena capacidad de absorción, de 24 hebras con orillo en los dos extremos laterales, que no desprenda pelusas.	UNIDAD	90	23,00	2.070
4	<b>LÁMINA EMPAPADA EN ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%</b>	Lámina no tejida empapada en alcohol isopropílico al 70% doblada en 4 capas, dimensiones 30mm x 30 mm (doblada) y 60x60mm (desdoblada), estéril descartable.	UNIDAD	213.900	0,05	10.695
		<b>TOTAL</b>				<b>13.375,20</b>

**1. Insumos para procedimientos**

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0052-R**

**Riobamba, 04 de agosto de 2021**

Nro.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	<b>GUANTES DE LÁTEX TALLA GRANDE, EXAMINACIÓN.</b>	Guantes de látex talla grande, examinación. Guante de látex Par a examinación, resistente a roturas al estiramiento, ligeramente entalcado, con buen ajuste anatómico en el borde superior, no estéril.	UNIDAD	9.250	0,10	925
2	<b>GUANTES DE LÁTEX TALLA MEDIANO, EXAMINACIÓN.</b>	Guantes de látex talla mediano, examinación. Guante de látex Par a examinación, resistente a roturas al estiramiento, ligeramente entalcado, con buen ajuste anatómico en el borde superior, no estéril.	UNIDAD	160.100	0,10	16010
3	<b>GUANTES DE LÁTEX TALLA PEQUEÑO, EXAMINACIÓN.</b>	Guantes de látex talla pequeño, examinación. Guante de látex Par a examinación, resistente a roturas al estiramiento, ligeramente entalcado, con buen ajuste anatómico en el borde superior, no estéril.	UNIDAD	107.350	0,10	10735
		<b>TOTAL</b>				<b>27.670</b>

**1. Insumos administración de medicación.**



**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0052-R**

**Riobamba, 04 de agosto de 2021**

Nro.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	<b>JERINGA 3 ML, 21 G, 1 1/2" - 1 1/4" JERINGA</b>	Jeringa de polipropileno, con tapa para aguja de acero inoxidable biselada de 21G longitud de 1 1/2" - 1 1/4", con adaptador luerlock, graduación imborrable y de fácil lectura, émbolo distal de caucho que permita un suave deslizamiento y no permita filtraciones, volumen residual mínimo, estéril, descartable.	UNIDAD	33.150	0,05	1.657,5
2	<b>JERINGA 5 ML, 21 G, 1 1/2" - 1 1/4"</b>	Jeringa de polipropileno, con tapa para aguja de acero inoxidable biselada de 21G longitud de 1 1/2" - 1 1/4", con adaptador luerlock, graduación imborrable y de fácil lectura, émbolo distal de caucho que permita un suave deslizamiento y no permita filtraciones, volumen residual mínimo, estéril, descartable.	UNIDAD	27.160	0,06	1.629,6
3	<b>JERINGA 10 ML, 21 G</b>	Jeringa de polipropileno, con tapa para aguja de acero inoxidable biselada de 21G longitud de 1 1/2" - 1 1/4", con adaptador luerlock, graduación imborrable y de fácil lectura, émbolo distal de caucho que permita un suave deslizamiento y no permita filtraciones, volumen residual mínimo, estéril, descartable.	UNIDAD	7.163	0,07	501,41
		<b>TOTAL</b>				<b>3.788,51</b>

**1. Mascarillas de protección**

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0052-R

Riobamba, 04 de agosto de 2021

Nro.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	<b>MASCARILLA CON MEDIO FILTRANTE 92% DE EFICACIA DE FILTRACIÓN MÍNIMA.</b>	Respirador con medio filtrante en rangos del 97% al 92 % de eficacia de filtración mínima 8% de fuga máxima hacia el exterior. En filtración de agentes biológicos y patógenos (bacterias y virus), doble banda elástica para un mejor ajuste del respirador, lámina metálica para la nariz que permita un buen ajuste y duración, con filtro que facilite la respiración y comunicación, contra riesgo biológico. Con marcas externas de certificación NIOSH u homologación de la Unión Europea, CE.	UNIDAD	32.850	0,75	24.637,5
2	<b>MASCARILLA QUIRÚRGICA CON ELÁSTICO TAMAÑO ESTÁNDAR.</b>	Tela no tejida polipropileno 100%, SMS, gramaje 35 g/m2, de dos capas, con filtro de tres pliegues, sujeción con elástico, con barra nasal de aluminio cubierta, resistente a fluidos, antiestática, hipoalergénica, no estéril, descartable.	UNIDAD	72.620	0,15	10.893
3	<b>MASCARILLA QUIRÚRGICA, TIRAS TAMAÑO ESTÁNDAR.</b>	Tela no tejida polipropileno 100%, SMS, gramaje 35 g/m2, de dos capas, con filtro de tres pliegues, sujeción con tiras, con barra nasal de aluminio cubierta, resistente a fluidos, antiestática, hipoalergénica, no estéril, descartable.	UNIDAD	28.560	0,15	4.284
		<b>TOTAL</b>				<b>39.814,50</b>

Que, Con memorando N° IESS-UPSSCH-2021-3649-M del 06 de mayo de 2021, suscrito por la Lic. Luz Irene Endara Mazón, Enfermera 3 de la UPSSCH., remitió al Abg. Paúl Baños Avilés, Responsable de la UPSSCH de esa época, los Informes de

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0052-R**

**Riobamba, 04 de agosto de 2021**

Justificación de la Necesidad para la adquisición de Material de Curación Laboratorio y Rayos X (dispositivos médicos) para las 45 unidades médicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, los mismos por su uso han sido subdivididos en 5 grupos.

**Que**, Mediante memorando N° IESS-UPSSCH-2021-4905-M del 15 de junio de 2021, suscrito por la Lic. Luz Irene Endara Mazón, Enfermera 3 de la UPSSCH., remitió al Abg. Paúl Baños Avilés, Responsable de la UPSSCH de esa época, el estudio de mercado de batas manga larga, talla mediana (para uso del personal); Batas manga larga, talla grande (para uso del personal); gorros quirúrgicos de hombre y gorros quirúrgicos de mujer (**grupo 1**)

**Que**, Con memorando N° IESS-UPSSCH-2021-5050-M del 18 de junio de 2021, suscrito por la Lic. Luz Irene Endara Mazón, Enfermera 3 de la UPSSCH., remitió al Abg. Paúl Baños Avilés, Responsable de la UPSSCH de esa época, el estudio de mercado de: esparadrado microporoso, 2.5 cm; esparadrado microporoso, 5 cm, gasa de algodón, 90 cm x 100 m, 24 hebras y lámina empapada en alcohol isopropílico al 70% (**grupo 2**) y guantes de látex talla grande, examinación; guantes de látex talla mediano, examinación; guantes de látex talla pequeño, examinación (**grupo 3**)

**Que**, A través de memorando N° IESS-UPSSCH-2021-5326-M del 25 de junio de 2021, suscrito por la Lic. Luz Irene Endara Mazón, Enfermera 3 de la UPSSCH., remitió al Abg. Paúl Baños Avilés, Responsable de la UPSSCH de esa época, el estudio de mercado de jeringa 3 ml, 21 g, 1 1/2" – 1 1/4" jeringa; jeringa 5 ml, 21 g, 1 1/2" - 1 1/4" y jeringa 10 ml, 21 g (**grupo 4**)

**Que**, Con memorando N° IESS-UPSSCH-2021-5411-M del 30 de junio de 2021, suscrito por la Lic. Luz Irene Endara Mazón, Enfermera 3 de la UPSSCH., remitió al Abg. Paúl Baños Avilés, Responsable de la UPSSCH de esa época, el estudio de mercado de: mascarilla con medio filtrante 92% de eficacia de filtración mínima; mascarilla quirúrgica con elástico tamaño estándar y mascarilla quirúrgica, tiras tamaño estándar (**grupo 5**)

**Que**, Mediante correo electrónico de fecha 14 de julio de 2021 se solicitó a la Ing. Paula Andrea Moyano López, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Chimborazo la solicitud de modificación a la PAP en la partida presupuestaria 52530302 Material de Curación laboratorio y Rayos X.

Mediante correo electrónico de fecha 19 de julio de 2021 la Ing. Paula Andrea Moyano López, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Chimborazo, remitió la solicitud de modificación a la PAP N° **015-2021-MD-SSCH.**, partida presupuestaria N° 52530302 Material de Curación laboratorio y Rayos X.

**Que**, mediante memorando Nro. **IESS-UPSSCH-2021-6545-M**, de fecha **03 de agosto**

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0052-R**
**Riobamba, 04 de agosto de 2021**

del 2021, el Med. Manuel Ricardo Rescalde Bermeo, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita reformar el PAC-2020 afectando al objeto de Contratación: adquisición Material de Curación laboratorio y Rayos X (dispositivos médicos) para las 45 Unidades médicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, partida presupuestaria N° 52530301; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2020 por un valor de \$29.887.67 ((*VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA; de los ítems que se detalla a continuación:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL				PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO				
DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
BATA MANGA LARGA, TALLA MEDIANA (PARA USO DEL PERSONAL)	50,800	1.80	91,440.00	BATA MANGA LARGA, TALLA MEDIANA (PARA USO DEL PERSONAL)	50,800	1.5300	77,724.00	13,716.00
GUANTES DE LÁTEX TALLA PEQUEÑO, EXAMINACIÓN.	107,350	0.10	10,735.00	GUANTES DE LÁTEX TALLA PEQUEÑO, EXAMINACIÓN.	107,350	0.09576	10,279.84	455.16
JERINGA 5 ML, 21 G, 1 1/2" - 1 1/4"	27,160	0.06	1,629.60	JERINGA 5 ML, 21 G, 1 1/2" - 1 1/4"	27,160	0.0590	1,602.44	27.16
MASCARILLA CON MEDIO FILTRANTE 92% DE EFICACIA DE FILTRACIÓN MÍNIMA.	32,850	0.75	24,637.50	MASCARILLA CON MEDIO FILTRANTE 92% DE EFICACIA DE FILTRACIÓN MÍNIMA.	32,850	0.5650	18,560.25	6,077.25
MASCARILLA QUIRÚRGICA CON ELÁSTICO TAMAÑO ESTÁNDAR.	72,620	0.15	10,893.00	MASCARILLA QUIRÚRGICA CON ELÁSTICO TAMAÑO ESTÁNDAR.	72,620	0.0550	3,994.10	6,898.90
MASCARILLA QUIRÚRGICA, TIRAS TAMAÑO ESTÁNDAR.	28,560	0.15	4,284.00	MASCARILLA QUIRÚRGICA, TIRAS TAMAÑO ESTÁNDAR.	28,560	0.0550	1,570.80	2,713.20
<b>TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC</b>								<b>29,887.67</b>

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2021-6545-M, de fecha 03 de agosto del 2021, el Med. Manuel Ricardo Rescalde Bermeo, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita reformar el PAC-2020 afectando al objeto de Contratación: adquisición de Material de Curación laboratorio y Rayos X (dispositivos médicos) para las 45 Unidades médicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2020, por un valor de \$ 29.887.67 ((*VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA; de los ítems que se detalla a continuación:

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0052-R**
**Riobamba, 04 de agosto de 2021**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL				PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO				INCREMENTO DE PAC
DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	
BATA MANGA LARGA, TALLA GRANDE (PARA USO DEL PERSONAL)	22,070	1.80	39,726.00	BATA MANGA LARGA, TALLA GRANDE (PARA USO DEL PERSONAL)	22,070	2.325	51,312.75	11,586.75
ESPARADRAPO MICROPOROSO, 2.5 CM	90	2.20	198.00	ESPARADRAPO MICROPOROSO, 2.5 CM	90	2.5800	232.20	34.20
ESPARADRAPO MICROPOROSO, 5 CM	90	4.58	412.20	ESPARADRAPO MICROPOROSO, 5 CM	90	7.8100	702.90	290.70
GASA DE ALGODÓN, 90 CM X 100 M, 24 HEBRAS	90	23.00	2,070.00	GASA DE ALGODÓN, 90 CM X 100 M, 24 HEBRAS	90	31.2500	2,812.50	742.50
GORRO QUIRURGICO HOMBRE	5,000	0.19	950.00	GORRO QUIRURGICO HOMBRE	5,000	0.2200	1,100.00	150.00
GORRO QUIRURGICO MUJER	54,770	0.15	8,215.50	GORRO QUIRURGICO MUJER	54,770	0.1850	10,132.45	1,916.95
GUANTES DE LÁTEX TALLA GRANDE, EXAMINACIÓN.	9,250	0.10	925.00	GUANTES DE LÁTEX TALLA GRANDE, EXAMINACIÓN.	9,250	0.1008	932.40	7.40
GUANTES DE LÁTEX TALLA MEDIANO, EXAMINACIÓN.	160,100	0.10	16,010.00	GUANTES DE LÁTEX TALLA MEDIANO, EXAMINACIÓN.	160,100	0.1008	16,138.08	128.08
JERINGA 3 ML, 21 G, 1 1/2" - 1 1/4" JERINGA	33,150	0.05	1,657.50	JERINGA 3 ML, 21 G, 1 1/2" - 1 1/4" JERINGA	33,150	0.0588	1,949.22	291.72
JERINGA 10 ML, 21 G	7,163	0.07	501.41	JERINGA 10 ML, 21 G	7,163	0.0710	508.57	7.16
LÁMINA EMPAPADA EN ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%	213,900	0.05	10,695.00	LÁMINA EMPAPADA EN ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%	213,900	0.0524	11,208.36	513.36
				INSUMOS DE USO GENERAL	1	14,218.8500	14,218.85	14,218.85
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>								<b>29,887.67</b>

**Que**, mediante memorando Nro. **IESS-UPSSCH-2021-6545-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. **NRO. 014-2021-UPSSCH**, *concluye*: La reforma solicitada atiende al cumplimiento de la planificación operativa plasmada en el IESS-PR, como se señala a continuación:

Incrementar la eficiencia en el uso y control de los recursos económicos del Seguro Social Campesino administradora mediante el control y evaluación de la ejecución.

La reforma que se realiza al Plan Anual de Contratación "PAC" en la partida presupuestaria 52530302 Material de Material de Curación laboratorio y Rayos X; es en

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0052-R**

**Riobamba, 04 de agosto de 2021**

razón de existe variación en los precios unitarios entre el Requerimiento y el Estudio de Mercado, para la adquisición de (dispositivos médicos) para las 45 Unidades médicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, partida presupuestaria N° 52530302:

1. Batas manga larga, talla mediana (para uso del personal); Batas manga larga, talla grande (para uso del personal); gorros quirúrgicos de hombre y gorros quirúrgicos de mujer (**grupo 1**);
2. esparadrapo microporoso, 2.5 cm; esparadrapo microporoso, 5 cm, gasa de algodón, 90 cm x 100 m, 24 hebras y lámina empapada en alcohol isopropílico al 70% (**grupo 2**);
3. Guantes de látex, talla grande, examinación; guantes de látex talla mediano, examinación; guantes de látex talla pequeño, examinación (**grupo 3**);
4. jeringa 3 ml, 21 g, 1 1/2" - 1 1/4" jeringa; jeringa 5 ml, 21 g, 1 1/2" - 1 1/4" y jeringa 10 ml, 21 g (**grupo 4**).
5. Mascarilla con medio filtrante 92% de eficacia de filtración mínima; mascarilla quirúrgica con elástico tamaño estándar y mascarilla quirúrgica, tiras tamaño estándar (**grupo 5**)

Se solicita la modificación al Plan Anual de la Planificación a realizarse será **DISMINUCIÓN** e **INCREMENTO PAC**.

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0052-R**

**Riobamba, 04 de agosto de 2021**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL				PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO				DISMINUCIÓN DE PAC
DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	
BATA MANGA LARGA, TALLA MEDIANA (PARA USO DEL PERSONAL)	50,800	1.80	91,440.00	BATA MANGA LARGA, TALLA MEDIANA (PARA USO DEL PERSONAL)	50,800	1.5300	77,724.00	13,716.00
GUANTES DE LÁTEX TALLA PEQUEÑO, EXAMINACIÓN.	107,350	0.10	10,735.00	GUANTES DE LÁTEX TALLA PEQUEÑO, EXAMINACIÓN.	107,350	0.09576	10,279.84	455.16
JERINGA 5 ML, 21 G, 1 1/2" - 1 1/4"	27,160	0.06	1,629.60	JERINGA 5 ML, 21 G, 1 1/2" - 1 1/4"	27,160	0.0590	1,602.44	27.16
MASCARILLA CON MEDIO FILTRANTE 92% DE EFICACIA DE FILTRACIÓN MÍNIMA.	32,850	0.75	24,637.50	MASCARILLA CON MEDIO FILTRANTE 92% DE EFICACIA DE FILTRACIÓN MÍNIMA.	32,850	0.5650	18,560.25	6,077.25
MASCARILLA QUIRÚRGICA CON ELÁSTICO TAMAÑO ESTÁNDAR.	72,620	0.15	10,893.00	MASCARILLA QUIRÚRGICA CON ELÁSTICO TAMAÑO ESTÁNDAR.	72,620	0.0550	3,994.10	6,898.90
MASCARILLA QUIRÚRGICA, TIRAS TAMAÑO ESTÁNDAR.	28,560	0.15	4,284.00	MASCARILLA QUIRÚRGICA, TIRAS TAMAÑO ESTÁNDAR.	28,560	0.0550	1,570.80	2,713.20
<b>TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC</b>								<b>29,887.67</b>

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0052-R**
**Riobamba, 04 de agosto de 2021**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL				PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO				
DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
BATA MANGA LARGA, TALLA GRANDE (PARA USO DEL PERSONAL)	22,070	1.80	39,726.00	BATA MANGA LARGA, TALLA GRANDE (PARA USO DEL PERSONAL)	22,070	2.325	51,312.75	11,586.75
ESPARADRAPO MICROPOROSO, 2.5 CM	90	2.20	198.00	ESPARADRAPO MICROPOROSO, 2.5 CM	90	2.5800	232.20	34.20
ESPARADRAPO MICROPOROSO, 5 CM	90	4.58	412.20	ESPARADRAPO MICROPOROSO, 5 CM	90	7.8100	702.90	290.70
GASA DE ALGODÓN, 90 CM X 100 M, 24 HEBRAS	90	23.00	2,070.00	GASA DE ALGODÓN, 90 CM X 100 M, 24 HEBRAS	90	31.2500	2,812.50	742.50
GORRO QUIRURGICO HOMBRE	5,000	0.19	950.00	GORRO QUIRURGICO HOMBRE	5,000	0.2200	1,100.00	150.00
GORRO QUIRURGICO MUJER	54,770	0.15	8,215.50	GORRO QUIRURGICO MUJER	54,770	0.1850	10,132.45	1,916.95
GUANTES DE LÁTEX TALLA GRANDE, EXAMINACIÓN.	9,250	0.10	925.00	GUANTES DE LÁTEX TALLA GRANDE, EXAMINACIÓN.	9,250	0.1008	932.40	7.40
GUANTES DE LÁTEX TALLA MEDIANO, EXAMINACIÓN.	160,100	0.10	16,010.00	GUANTES DE LÁTEX TALLA MEDIANO, EXAMINACIÓN.	160,100	0.1008	16,138.08	128.08
JERINGA 3 ML, 21 G, 1 1/2" - 1 1/4" JERINGA	33,150	0.05	1,657.50	JERINGA 3 ML, 21 G, 1 1/2" - 1 1/4" JERINGA	33,150	0.0588	1,949.22	291.72
JERINGA 10 ML, 21 G	7,163	0.07	501.41	JERINGA 10 ML, 21 G	7,163	0.0710	508.57	7.16
LÁMINA EMPAPADA EN ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%	213,900	0.05	10,695.00	LÁMINA EMPAPADA EN ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%	213,900	0.0524	11,208.36	513.36
				INSUMOS DE USO GENERAL	1	14,218.8500	14,218.85	14,218.85
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>								<b>29,887.67</b>

“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”);

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

**RESUELVE:**

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente



## Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0052-R

Riobamba, 04 de agosto de 2021

detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de El Med. Manuel Ricardo Rescalde Bermeo, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

### DISMINUIR. -

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO  
MES Y AÑO DE REPORTE: (AGOSTO 2021)  
FECHA: (03/08/2021)

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL						PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC PROGRAMADO	CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO						
CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CUATRIMESTRE REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC							
1	MATERIAL DE BATA MANGA LARGA TALLA MEDIANA (PARA USO DEL PERSONAL)	52530300	UNIDAD	50,800	1.80	91,440.00	52530300	MATERIAL DE BATA MANGA LARGA TALLA MEDIANA (PARA USO DEL PERSONAL)	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010948	C2	UNIDAD	50,800	1.5300	77,234.00	13,716.00
2	MATERIAL DE GUANTES DE LATEX TALLA MEDIANA (PARA USO DEL PERSONAL)	52530300	UNIDAD	107,350	0.10	10,735.00	52530300	MATERIAL DE GUANTES DE LATEX TALLA MEDIANA (PARA USO DEL PERSONAL)	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010991	C2	UNIDAD	107,350	0.09576	10,279.84	455.16
3	MATERIAL DE JERINGA 5 ML. (LABORATORIO) 1/4"	52530300	UNIDAD	27,160	0.06	1,629.60	52530300	MATERIAL DE JERINGA 5 ML. (LABORATORIO) 1/4"	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010991	C2	UNIDAD	27,160	0.05990	1,602.44	27.16
4	MATERIAL DE MASCARILLA FILTRANTE 95% (LABORATORIO) DE EPICACIA DE FILTRACIÓN MEDIA.	52530300	UNIDAD	32,850	0.75	24,637.50	52530300	MATERIAL DE MASCARILLA FILTRANTE 95% (LABORATORIO) DE EPICACIA DE FILTRACIÓN MEDIA.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010991	C2	UNIDAD	32,850	0.5630	18,560.25	6,077.25
5	MATERIAL DE MASCARILLA QUIRÚRGICA CON ELÁSTICO (TAMAÑO ESTÁNDAR).	52530300	UNIDAD	22,620	0.15	3,393.00	52530300	MATERIAL DE MASCARILLA QUIRÚRGICA CON ELÁSTICO (TAMAÑO ESTÁNDAR).	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010976	C2	UNIDAD	72,620	0.0550	3,994.10	6,398.90
6	MATERIAL DE MASCARILLA QUIRÚRGICA (LABORATORIO) TAMAÑO ESTÁNDAR.	52530300	UNIDAD	28,560	0.15	4,284.00	52530300	MATERIAL DE MASCARILLA QUIRÚRGICA (LABORATORIO) TAMAÑO ESTÁNDAR.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010991	C2	UNIDAD	28,560	0.0550	1,570.80	2,713.20
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivado)														29,887.67			

### INCREMENTAR. -

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0052-R

Riobamba, 04 de agosto de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																
CÓDIGO NÚMERO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NÚMERO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
1	5253000	MATERIAL DE BATA MANGA LARGA TALLA GRANDE PARA BIEN USU DEL PERSONAL	LABORATORIO Y RAYOS X	INVERSA	3529010947C2		UNIDAD	22,070	1.80	39,726.00	5253000	MATERIAL DE BATA MANGA LARGA TALLA GRANDE PARA BIEN USU DEL PERSONAL	LABORATORIO Y RAYOS X	INVERSA	3529010947	C2		UNIDAD	22,070	2,325	51,312.75	11,586.75	
2	5253000	MATERIAL DE ESPARADRAPO MICROPOROSO BIEN Y RAYOS X	LABORATORIO	INVERSA	352901091 C2		UNIDAD	90	2.20	198.00	5253000	MATERIAL DE ESPARADRAPO MICROPOROSO BIEN Y RAYOS X	LABORATORIO	INVERSA	352901091	C2		UNIDAD	90	2,5800	232.20	34.20	
3	5253000	MATERIAL DE ESPARADRAPO MICROPOROSO BIEN Y RAYOS X	LABORATORIO	INVERSA	352901091 C2		UNIDAD	90	4.58	412.20	5253000	MATERIAL DE ESPARADRAPO MICROPOROSO BIEN Y RAYOS X	LABORATORIO	INVERSA	352901091	C2		UNIDAD	90	7,8100	702.90	290.70	
4	5253000	MATERIAL DE GASA DE CURACIÓN ALIQUON 90 LABORATORIO CM X 100 M. 34 Y RAYOS X	LABORATORIO	INVERSA	3529010931C2		UNIDAD	90	23.00	2,070.00	5253000	MATERIAL DE GASA DE CURACIÓN ALIQUON 90 LABORATORIO CM X 100 M. 34 Y RAYOS X	LABORATORIO	INVERSA	3529010933	C2		UNIDAD	90	31,2500	2,812.50	742.50	
5	5253000	MATERIAL DE GORRO QUIRURGICO HOMBRE Y RAYOS X	LABORATORIO	INVERSA	3529010974C2		UNIDAD	5,000	0.19	950.00	5253000	MATERIAL DE GORRO QUIRURGICO HOMBRE Y RAYOS X	LABORATORIO	INVERSA	3529010974	C2		UNIDAD	5,000	0,2200	1,100.00	150.00	
6	5253000	MATERIAL DE GORRO QUIRURGICO MUJER Y RAYOS X	LABORATORIO	INVERSA	3529010972C2		UNIDAD	54,770	0.15	8,215.50	5253000	MATERIAL DE GORRO QUIRURGICO MUJER Y RAYOS X	LABORATORIO	INVERSA	3529010973	C2		UNIDAD	54,770	0,1850	10,132.45	1,916.95	
7	5253000	MATERIAL DE GUANTES DE CURACIÓN LITES TALLA GRANDE Y RAYOS X EXAMINACION	LABORATORIO	INVERSA	352901091 C2		UNIDAD	9,250	0.10	925.00	5253000	MATERIAL DE GUANTES DE CURACIÓN LITES TALLA GRANDE Y RAYOS X EXAMINACION	LABORATORIO	INVERSA	352901091	C2		UNIDAD	9,250	0,1000	932.40	7.40	
8	5253000	MATERIAL DE GUANTES DE CURACIÓN LITES TALLA MEDIANA Y RAYOS X EXAMINACION	LABORATORIO	INVERSA	352901091 C2		UNIDAD	160,100	0.10	16,010.00	5253000	MATERIAL DE GUANTES DE CURACIÓN LITES TALLA MEDIANA Y RAYOS X EXAMINACION	LABORATORIO	INVERSA	352901091	C2		UNIDAD	160,100	0,1000	16,138.08	128.08	
9	5253000	MATERIAL DE JERINGA 3 ML LABORATORIO 21 G. 1 1/2" - 1 Y RAYOS X	LABORATORIO	INVERSA	352901091 C2		UNIDAD	33,150	0.05	1,657.50	5253000	MATERIAL DE JERINGA 3 ML LABORATORIO 21 G. 1 1/2" - 1 Y RAYOS X	LABORATORIO	INVERSA	352901091	C2		UNIDAD	33,150	0,0588	1,949.22	291.72	
10	5253000	MATERIAL DE JERINGA 10 ML LABORATORIO 21 G Y RAYOS X	LABORATORIO	INVERSA	352901091 C2		UNIDAD	7,163	0.07	501.41	5253000	MATERIAL DE JERINGA 10 ML LABORATORIO 21 G Y RAYOS X	LABORATORIO	INVERSA	352901091	C2		UNIDAD	7,163	0,0710	508.57	7.16	
11	5253000	MATERIAL DE LÁMPARA EN EL CUBO LABORATORIO AL 70% Y RAYOS X	LABORATORIO	INVERSA	352901091 C2		UNIDAD	213,900	0.05	10,695.00	5253000	MATERIAL DE LÁMPARA EN EL CUBO LABORATORIO AL 70% Y RAYOS X	LABORATORIO	INVERSA	352901091	C2		UNIDAD	213,900	0,0524	11,208.36	513.36	
12											5253000	MATERIAL DE CURACIÓN RESUMOS DE LABORATORIO GENERAL Y RAYOS X	LABORATORIO	INVERSA	352901091	C3		UNIDAD	1	14,218,8500	14,218.85	142,188.85	
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																							29,887.67

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en, Riobamba, 03 de agosto del 2021. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0052-R

Riobamba, 04 de agosto de 2021

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Paula Andrea Moyano López  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN  
CHIMBORAZO**

Anexos:

- inf\_tecn\_ref\_pac\_14\_\_ok0741231001628088581.pdf
- matriz\_ref\_pac08169600016280212850132710001628088597.xls
- 
- 015-modif\_pap-1-signed-signed-signed010563000162681451408466380016280101590041465001628088617.pdf
- iess-upssch-2021-6545-m.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Fernando Vicente Paucar Londo  
**Asistente Administrativo**

Señora Especialista  
Maria Antonia Romero Vasconez  
**Analista Financiero**

Señora Ingeniera  
Celia Priscila Ojeda Pico  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**